



**CONVENIO FEIP - LOS OLIVOS
CIRCULAR INFORMATIVA AÑO 2019**



QUE INCLUYE EL PLAN

| FUNERARIA | | SALA DE VELACION | |
|--|--|---|--|
| Asesoría y orientación las 24 horas llamando al teléfono 2879087 ext. 4100 en Palmira línea gratuita nacional 012000180150, Cali 4862020 | | Carroza de lujo para las Exequias | |
| Traslado nacional del cuerpo del fallecido desde el lugar del fallecimiento hasta el laboratorio de la Red de funerarias de Los Olivos y hasta el lugar de velación (recorrido de 300 km.) o un vuelo nacional comercial de aeropuerto a aeropuerto. | | Velación en residencia; incluye equipo de velación, kit de cafetería y un auxilio de \$40.000 para alquiler de carpas y de sillas | |
| Preservación del cuerpo para 48 horas | | Misa de exequias | |
| Tramites notariales, pago de impuestos y licencia de inhumación o cremación | | Suministro de Cofre (5 referencia para escoger ofrecidas dentro del plan sin costo adicional) | |
| SALA DE VELACION | | POST - DESTINO FINAL | |
| Sala de Velación para 24 horas, excepto Medellín que son 12 horas con servicio de cafetería (tinto, aromática y agua) | | Uso temporal de Lote o Bóveda en los Cementerios con los que la Red Los Olivos tiene convenio, hasta por la suma de 2,3 SMMLV. El tiempo de permanencia será que tenga estipulado cada Cementerio. En Cali se ofrece libre elección de Cementerio en Campo Santo Metropolitano, Memorial Yumbo, Aurora, Central y Siloé. Palmira: Central, Jardines del Palmar y Parque crematorio los Olivos | |
| Servicio de velación virtual (donde exista el servicio) | | Cremación en las Unidades Crematorias donde los Olivos tengan convenio. En Cali se ofrece libre elección de Cementerio en Campo Santo Metropolitano, Memorial Yumbo, Aurora, Central y Siloé. Palmira y Parque crematorio los olivos hasta 2.3 SMMLV. Urna para las cenizas | |
| Ofrenda Floral | | Osario o Cenizero en los sitios con los que Los Olivos tenga convenio hasta por la suma de 0.5 SMMLV | |
| Cinta con el nombre del fallecido | | En caso de lote propio, auxilio para gastos de adecuación, hasta por la suma de 1.5 SMMLV por una sola vez | |
| Servicios de teléfono Local. Fax y mensajes por internet | | En caso que Los Olivos no tenga convenio en la localidad del fallecimiento del afiliado, se reconocerá un auxilio hasta por 2,72 SMMLV | |
| Carroza de lujo para las exequias | | Servicio de acompañamiento para el manejo del duelo | |
| Vehículo para acompañantes (25 personas), en perímetro urbano. Donde no se pueda prestar el servicio se otorga un auxilio de \$80.000 | | | |
| Serie de carteles, tarjetas de agradecimiento para los familiares | | | |
| Conjunto Recordatorio (libro guía, libro de registro de acompañantes, denario) | | | |

SERVICIOS ESPECIALES

| | |
|---|---|
| Seguro de vida por muerte del titular hasta por \$2.000.000 | En caso de Fallecimiento del Titular Protección por un año para sus beneficiarios y según condiciones establecidas por Los Olivos |
|---|---|

PARA TENER EN CUENTA...

Sercofún Ltda. Funerales Los Olivos no hace reconocimientos en dinero, sino la prestación del servicio según la normativa dada en la ley 795 del 2003, artículo 110 y 111. Los servicios podrán ser solicitados las 24 horas del día, y si no son utilizados, el afiliado no podrá solicitar reembolsos en dinero, ni reconocidos en otros servicios.

A PARTIR DE QUE FECHA SE INICIA LA COBERTURA?

El asociado y su grupo familiar básico tendrán cobertura inmediata por muerte accidental o violenta y cobertura total a partir del 1 día del mes siguiente a su vinculación. Los afiliados **ADICIONALES** tendrán cobertura total a partir del 1 día del segundo mes de su vinculación (no aplica para los adicionales cobertura inmediata).

CONFORMACION DEL GRUPO FAMILIAR

| ASOCIADOS CASADOS | ASOCIADOS SOLTEROS |
|--|---|
| Titular, Conyugue, Padres o Suegros a falta de los Padres, Hijos, Hijos no natos desde 6 meses de gestación, dos Nietos solteros sin hijos, se permiten DOS (2) personas mas menores de 65 años que pueden ser hermanos, tíos, sobrinos, ahijados, nietos, yernos o nueras. | Titular, Padres, Hermanos, Hijos sin límite de edad, se permiten DOS (2) personas mas menores de 65 años que pueden ser tíos, sobrinos, ahijados, nietos, yernos o nueras. |

TARIFAS PLAN FUNERARIO SOLO PARA ASOCIADOS FEIP

| GRUPO FAMILIAR BASICO | ADICIONAL SIN LIMITE DE EDAD NI PARENTESCO |
|---|--|
| \$6.350 MENSUALES POR GRUPO FAMILIAR | \$1.770 MENSUALES POR PERSONA |

BENEFICIO DE REPATRIACION

| | |
|---|--|
| Las coberturas referidas a las personas se extenderán a los diferentes países del mundo | |
| Atención las 24 horas en la línea 0180000 para reportar en evento desde cualquier parte del mundo | |
| Valor Asegurado hasta US\$12.000 | |
| Repatriación funeraria para colombianos. Ampara a los colombianos residentes en Colombia que se encuentren de viaje o para los residentes fuera de Colombia. La repatriación será siempre a Colombia. | |
| En trámites legales la compañía designara todo el apoyo a los familiares o responsables del beneficiario fallecido para adelantar los tramites de licencia de inhumación o cremación, registro notarial de defunción a las autoridades competentes. | |
| Trámites legales para la repatriación en el país de y origen de nacionalización del Cuerpo y pago de impuesto de liberación de guía | |
| Traslado aéreo en vuelo regular de aerolínea comercial de un familiar con vínculo hasta primer grado de consanguinidad con el asegurado, siempre y cuando la compañía no pueda adelantar algún trámite legal en el lugar de fallecimiento del asegurado, con un auxilio monetario hasta un máximo de USD 500 | |
| Cofre normal y metálico para el traslado, según exigencias internacionales | |
| Traslado aéreo del cuerpo de la persona fallecida en vuelo regular de aerolínea comercial hasta el aeropuerto de ingreso a Colombia, si la ciudad o lugar de origen del cuerpo repatriado a Colombia no es la misma de llegada o no cuenta con aeropuerto este componente lo debe asumir la familia u otra cobertura adicional. | |

PERIODOS DE CARENCIA EN BENEFICIO DE REPATRIACION

| | |
|---|--|
| Por muerte accidental o violenta, a partir de la hora 24 de inicio de vigencia del contrato | Inmediata |
| La cobertura como consecuencia de muerte por enfermedad de origen común no calificado como crónica. | A partir del día 46 de inicio de vigencia del contrato |
| La muerte por concepto de enfermedades crónicas en estado terminal | A partir de los 180 días de inicio de vigencia |
| La cobertura en los casos de muerte a consecuencia de cáncer y sida | A partir del día 731 de inicio de vigencia |

EXCLUSIONES EN REPATRIACION

- No son objeto de la cobertura de este anexo las prestaciones y los hechos siguientes:
- Los servicios que el asegurado o sus beneficiarios hayan concertado por su cuenta sin previo consentimiento de la compañía; salvo en caso de fuerza mayor, según su definición legal, que le impida comunicarse con la compañía.
 - Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, tsunamis.
 - Los actos de guerra interior o exterior o actuaciones de las fuerzas armadas o cuerpos de seguridad, manifestaciones, insurrecciones, asonadas, motines o tumultos populares, hechos derivados de terrorismo o explosiones.
 - Los servicios exequiales de velación o inhumación de restos mortales en el país del fallecimiento.
 - Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
 - Los derivados de la energía nuclear radioactiva.
 - La participación del afiliado en actividades laborales, de turismo o deportivas, en lugares, donde no sea posible acceder en forma oportuna en transporte comercial, que permita la asistencia del proceso y el tratamiento (preservación y conservación del cuerpo) hasta el traslado al país de origen en circunstancias idóneas.

TARIFA REPATRIACION \$7.500 MENSUALES POR PERSONA Y DEBE ESTAR INCLUIDO EN EL GRUPO FAMILIAR

